

PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN EL PLENO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIENES DE LOS CARGOS ELECTOS PUBLICADA EN LA WEB DE TRANSPARENCIA

El 30 de junio de 2015 entró en vigor la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El contenido de dicha Ley es de aplicación a las Corporaciones Locales, tal y como se establece en su artículo 3.1.a).

Esta ley indica que la transparencia en la actividad pública tiene la consideración de "pilar básico de su funcionamiento" y determina de una manera muy clara los diversos contenidos sometidos a la obligación de transparencia. A tal efecto, se crea la herramienta del "Portal de la Transparencia" como instrumento básico y general para facilitar a la ciudadanía la información de forma integrada de todas las administraciones públicas. Este portal se configura como una plataforma electrónica de publicidad en Internet, que permite el acceso a toda la información disponible y que contiene los enlaces con las sedes electrónicas de las administraciones y entidades integradas.

De entre la información sometida al régimen de obligada transparencia, la Ley hace expresa mención en su artículo 11.1.b) a las "retribuciones, indemnizaciones y dietas, las actividades y los bienes de los miembros del Gobierno, de los altos cargos de la Administración pública y del personal directivo de los entes públicos, las sociedades, las fundaciones y los consorcios". El Grupo Municipal de Ciudadanos ha consultado el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Reus y ha comprobado que en el apartado de "Registro de bienes y actividades de los cargos electos" aparece un listado con información referente a los bienes de todos los concejales del Ayuntamiento de Reus, tanto del gobierno como de la oposición.

No obstante, estos datos están incompletos, ya que faltan informaciones como las actividades económicas que llevan a cabo los concejales, el total de los saldos de sus cuentas corrientes o la identificación de los bienes de que es propietario cada uno. Además, tampoco aparecen en la lista publicada la sra. Montserrat Flores, que precisamente es la concejal de Transparencia, ni ningún alto cargo o personal directivo del Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos formula las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Por qué no se ofrece en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Reus, tal y como fija la Ley 19/2014, la siguiente información?:
 - 1 - La relativa a las actividades de los miembros del gobierno local.
 - 2 - Los saldos de las cuentas corrientes y depósitos bancarios de los miembros del gobierno.
 - 3 - Una información más detallada de los bienes inmuebles, que incluya como mínimo la calle, ciudad y valor catastral.
 - 4 - La información relativa a las actividades y los bienes de los altos cargos del Ayuntamiento y del personal directivo de los entes públicos, las sociedades municipales, las fundaciones y los consorcios municipales.
- ¿Tiene previsto el equipo de gobierno actualizar y completar la información publicada en el apartado de "Registro de bienes y actividades" del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Reus, para ajustarse a lo establecido por la Ley 19/2014?

Reus, 28 de noviembre de 2018

Sr. Juan Carlos Sánchez Martínez

Portavoz G. M. Ciudadanos